

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>CANELO</u>	<u>CHACANA</u>	<u>VIVIANA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 11 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 02/01/2026 HASTA 16/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025/2026

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405. El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 17/12/2025

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
01 DIA AÑO 2025	01	0
20 DIAS AÑO 2026	10	10

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>YAÑEZ</u>	<u>LLINAS</u>	<u>ANGELICA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 02/01/2026 HASTA 02/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

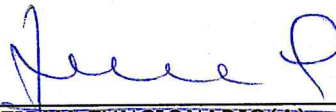
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO


FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 12/12/2025

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
01 DIA AÑO 2025	01	0
15 DIAS AÑO 2026	0	15

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>RIVERA</u>	<u>FERNANDEZ</u>	<u>SCARLETT</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 02/01/2026 HASTA 02/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 10/12/2025

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
02 DIA AÑO 2025	01	01
15 DIAS AÑO 2026	0	15

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a VIVIANA VERGARA SOLERVICENS

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARÍA ERNESTINA FERNÁNDEZ

SOLIS
APELLIDO PATERNO

CÁCERES
APELLIDO MATERNO

PAMELA
NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 15 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 05/01/2026 HASTA 23/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025


Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN


FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO


FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 30/12/2025

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
20 DÍAS AÑO 2025	15	5
20 DÍAS AÑO 2026	0	20

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>RIVERA</u>	<u>FERNANDEZ</u>	<u>SCARLETT</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 12/01/2026 HASTA 12/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CÉCOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 08/01/2026

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
01 DIA AÑO 2025	01	0
15 DIAS AÑO 2026	0	15

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>APABLAZA</u>	<u>CUEVAS</u>	<u>STEPHANIE</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 01 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 16/01/2026 HASTA 16/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 07/01/2026

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
02 DIAS AÑO 2025	01	01
15 DIAS AÑO 2026	0	15

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>VEGA</u>	<u>OLIVARES</u>	<u>MAKENSE</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 15 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 26/01/2026 HASTA 13/02/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025/2026

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 14/01/2026

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
10 DIAS AÑO 2025	10	0
15 DIAS AÑO 2026	05	10

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>FAUNDES</u>	<u>MONDACA</u>	<u>POLET</u>
<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 05 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 26/01/2026 HASTA 30/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 15/01/2026

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
<i>Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)</i>	<i>Días solicitados</i>	<i>Saldo a la fecha</i>
15 DIAS AÑO 2025	05	10
15 DIAS AÑO 2026	0	15

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ

Director/a o Encargado/a

Centro: CECOSF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ

<u>VERGARA</u> APELLIDO PATERNO	<u>SOLERVICENS</u> APELLIDO MATERNO	<u>VIVIANA</u> NOMBRE
------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 30/01/2026 HASTA 30/01/2026

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Nota: El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

DEPTO. SALUD
Municipalidad de Quillota
CECOSF
María E. Fernández M.
DIRECCIÓN

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A
ESTABLECIMIENTO

FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 22/01/2026

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
20 DIAS AÑO 2025	01	19
20 DIAS AÑO 2026	0	20